



Trujillo, 12 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000442-2023-GRLL-GGR/GRP, relacionado al Oficio N° 00350-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELSCR, promovido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, con un total de quince (15) folios, referido a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de transferir Marco Presupuestal y Asignación Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15 FONCOR, con destino a la Unidad Ejecutora 307 Educación Sánchez Carrión, para el servicios de mantenimiento de infraestructura de Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen como finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el director de la UGEL de Sánchez Carrión, mediante Oficio N° 000350-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELSCR, de fecha 24 de noviembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos mediante Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma Total de S/. 283,772.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional-FONCOR, para prestar atención a servicios de mejoramiento de infraestructura educativa y sede institucional;

Que, la Gerencia Regional de Presupuesto, mediante Oficio N° 000891-2023-GRLL-GGR-GRP, de fecha 27 de noviembre del 2023, solicita a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, la opinión de disponibilidad de Marco Presupuestal y financiera de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Unidad Ejecutora: 307





Educación Sánchez Carrión, mediante modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro : 15 Fondo de Compensación Regional-FONCOR, hasta por la suma S/. 283,772.00 soles;

Que, la solicitud de financiamiento ha sido realizada por el Gerente Regional de Educación a través del Oficio N° 014267-2023-GRLL-GGR-GRE, en ese sentido la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 000977-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 11 de diciembre del 2023, informa a la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad, luego de la evaluación de los saldos solicita una modificación presupuestal TIPO IV en la fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR, para transferir el monto de S/.283,772.00 soles, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 111 y específica de gasto: 2.3.2.4.2.1 "De Edificaciones, Oficina y Estructura" a la Unidad Ejecutora 307 Educación Sánchez Carrión;

Que, en el contexto de lo precitado, es necesario autorizar una modificación en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 283,772.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, Tipo de Recurso: 27 FONCOR, para financiar los servicios de mantenimiento de infraestructura de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Sánchez Carrión;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 283,772.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR)
TIPO DE RECUR. : 27 Sub Cuenta FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		283,772	283,772
U.E 001. SEDE CENTRAL		283,772	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		283,772	
3.002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		283,772	
3.999999. SIN PRODUCTO		283,772	
5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		283,772	
22 EDUCACION		283,772	
5. GASTOS CORRIENTES		283,772	
2.3. Bienes y Servicios		283,772	
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION			283,772
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			283,772
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			283,772
3.000001. ACCIONES COMUNES			148,576
5.000276 GESTION DEL PROGRAMA			148,576
22. EDUCACION			148,576
5. GASTOS CORRIENTES			148,576
2.3. Bienes y Servicios			148,576
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS			135,196
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			135,196
22. EDUCACION			135,196
5. GASTOS CORRIENTES			135,196
2.3. Bienes y Servicios			135,196
R E S U M E N			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		283,772	283,772
GASTOS CORRIENTES		283,772	283,772
2.3. Bienes y Servicios		283,772	283,772
TOTAL PLIEGO =====> S/		283,772	283,772

ARTÍCULO SEGUNDO- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tesorería realice ante la Dirección General de Tesoro Público la acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de recursos a la Unidad Ejecutora habilitada en el Primer Artículo de la Presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y





Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

